

RESOLUCIÓN NÚMERO 0655 DE 10 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda se asignaron cupos a los siguientes municipios, entre otros:

Municipio	Departamento	Número de Cupos
FONSECA	LA GUAJIRA	171
SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA	171
TURBO	ANTIOQUIA	171

Resolución No. 0655 DE 10 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 3 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso que ejecuta la operatividad del Programa de Mejoramiento, el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
Fonseca	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
San Juan del Cesar	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
Turbo	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%

Resolución No. 0655 DE 10 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE (\$904.769.011).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Mejoramiento de Vivienda para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE (\$904.769.011)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
1	28228909	56055569	MARITZA ISABEL	EPINAYU PUSHAINA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
2	28158457	5134956	ARMANDO JOSE	VILLALOBO ARIAS	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
3	28162332	36566026	DAMELIS MARIA	FONTALVO MANJARRES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.885
4	28236254	1120749356	LEXI MAR	BARROS PERALTA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.721
5	28484273	53068453	LIDIBETH MARIA	VILLERO DAZA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.595.842

Resolución No. 0655 DE 10 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNT	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
6	28484274	56058367	LISETH	VILLERO ARGOTE	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.975
7	28155878	5069422	ALEJANDRO ANTONIO	SIERRA SERPA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.502
8	28156893	1120741875	GRISNELYS	PALENCIA MOLINA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
9	28151843	1120738823	YULIBETH	ROBLES MARTINEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
10	28484582	36537824	MARLENE DEL SOCORRO	QUINTERO CARTAGENA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.818
11	28484210	26994338	EDILTRUDIS MARIA	MARIANO GUERRA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
12	28484985	26995900	GLORIA ELENA	GONZALEZ ARREGOCES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.694
13	28139870	17953302	ALEXANDER ALFONSO	RINOCONEZ GOMEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
14	28158467	17959620	EDISON JAVIER	FERNANDEZ ALARZA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
15	28139897	26991494	ELIDA DEL ROSARIO	MANJARREZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
16	28485249	27004286	NURIS ESTHER	GAMEZ GONZALEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.957
17	28485421	1766343	JAIME ALFREDO	DAVILA GOMEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.948
18	28362158	56074351	MABEL SUSANA	PLATA VANEGAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.861
19	28485390	51679083	ILMIDA MARIA	SOLER TONCEL	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.840
20	28485397	56076196	ANA IBETH	VEGA PLATA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.840
21	28092405	56078832	MARTA ISABEL	MAESTRE MAESTRE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.909
22	27599822	56078535	ADRIANA ROSA	MENDOZA MAESTRE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.598.803
23	28093692	56074618	NAIMA ALEJANDRA	ROMERO OÑATE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.916
24	28486564	56074659	LISETH ESTHER	CONTRERAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.953
25	28486565	1122415847	LAURA VANESA	PLATA GRANADILLO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.600.000
26	28485199	27003026	LUZ MARINA	ORTEGA ORTEGA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.842
27	28486556	1118822882	FIDEL JOSE	DIAZ MARTINEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.893
28	28486402	27003169	ENA ISABEL	MENDOZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.810
29	28486396	5165178	JOSE MANUEL	LUNA CUEVAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.897
30	28486401	36711883	MARLIN YANETH	CERVANTES SALAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.976
31	28158470	84037389	FAIBER ENRIQUE	FRAGOZO DAZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.257
32	28073579	1122396754	GLORIA ISABEL	CARPIO PEÑATE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.863
33	28485574	27004530	DANIELLIS MARIA	GUERRA FUENTES	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.832
34	28485264	5163177	ASCANIO ROBINSON	OROZCO GUERRA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.748
35	28486405	56074808	NANCY ESTER	GUTIERREZ BERMUDEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.832
36	28486649	1127574412	YOANA	DAZA MEJIA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.941
37	28486392	5164131	OMAR ENRIQUE	RODRIGUEZ GOMEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.933
38	28486384	1129577201	JOSEPH	ROLDAN ARCINIEGAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.596.572

Resolución No. 0655 DE 10 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
39	28486385	56074684	LUZ KELVIS	MAESTRE OÑATE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.600.000
40	28486386	1122417142	SCARLETT DAILETH	ZUÑIGA ARCINIEGAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.909
41	28486357	56079274	JULIETA MARIA	MARTINEZ GOMEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.985
42	28486679	1122401529	LEONARDO FAVIO	MORALES PLATA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.885
43	28485057	5112200	ARMANDO	LARA OLIVEROS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.820
44	28485055	49730164	JOSEFINA MARIA	MANJARREZ FRAGOZO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.600.000
45	28485092	27002427	MARIA MERCEDES	MANJARREZ SIERRA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.821
46	28485273	56075099	MARGARITA ROSA	CUELLO MAESTRE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.582.731
47	28372562	32357079	ARNELIS MARGOTH	MARTINEZ DEL TORO	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
48	28430248	39310931	MARIA DEBORA	GARCIA CAICEDO	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
49	28486626	39155754	NURIS DEL ROSARIO	GOMEZ JERONIMO	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
50	28486618	39307098	EUFRACTIA	CORREA FRANCO	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
51	28486622	39310507	ELSA JUDITH	PEREZ ARIZAL	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
52	28486624	39302550	NITZA MARIA	CORDOBA BLANDON	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
53	28486539	39297814	ROSAURA	QUEJADA MONTERROSA	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
54	28486551	71984836	ROBINSON	RUIZ HERNANDEZ	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
55	28486518	22765531	HERMILDA	PEREA BARRIOS	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
56	28486527	11791830	ISIDORO	CHAVERRA MORENO	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
57	28486529	39302179	LUZ BELEN	PALACIOS MORENO	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
58	28486533	39311500	BERNUL	GALAN NUÑEZ	ANTIOQUIA	TURBO	\$ 15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$904.769.011

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.

Resolución No. 0655 DE 10 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica y a los municipios relacionados en el artículo primero, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en este mismo artículo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los

Bogotá D.C., a los 10 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana
Toro
Cadavid

Firmado
digitalmente por
Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.09
17:17:18 -05'00'

JULIANA TORO CADAVID

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS


Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS


Julián Vásquez
Cargo: Contratista CMC 17-2025
Oficina: FNV